

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2021-0430.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 29 de septiembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma guardó silencio.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 25 de octubre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

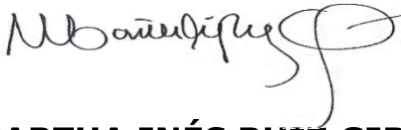
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 225

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **NO CONTESTADA** la demanda por el demandado ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ CASTAÑO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JHON EDISON OCAMPO LÓPEZ.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 033 de marzo 17 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA